

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 120/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 120/2020, iniciado por demanda de reclamación económica de don Juan Antonio Gómez Beltrán contra el Servicio Andaluz de Salud, de fecha 29 de mayo de 2020, en la que el interesado reclama la cantidad de 92.690,26 euros, en concepto de lucro cesante por los sueldos dejados de percibir desde el 14 de febrero de 2011 hasta el 11 de abril de 2016, día en que fue efectivamente integrado en su puesto de trabajo como celador conductor, a través de la resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que, en ejecución de sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el recurso núm. 2230/2011, se nombra a don Juan Antonio Gómez Beltrán personal estatutario fijo en la categoría de Celador Conductor del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 120/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.